RESOLUCION No. 846
DEL 14 DE DICIEMBRE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. **464-DMMED-2023** CUYO OBJETO **"SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE III Y IV NVIEL DE COMPLEJIDAD Y UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS, PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESM BAS17 EN EL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA, UNIDAD CENTRALIZADA POR EL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN PARA USUARIOS, AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL SIETE VIGENCIA FUTURA 2024".**

El Subdirector Administrativo y Financiero del Dispensario Médico de Medellín, en uso de sus facultades legales, consagradas en la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con la cargo en el que fue nombrado, en la Orden semanal N°. 003 art. 06 del 13 de enero de 2023, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución 4223 del 23 de junio del 2022, sus modificaciones, y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General de Sanidad Militar – Dirección General de Sanidad Ejército – Dispensario Médico de Medellín está interesado en la "**SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE III Y IV NVIEL DE COMPLEJIDAD Y UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS, PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESM BAS17 EN EL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA, UNIDAD CENTRALIZADA POR EL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN PARA USUARIOS, AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL SIETE VIGENCIA FUTURA 2024**"

Que mediante Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, el Señor Ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado por la Constitución Política, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, delegó parcialmente a esta dependencia, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual cuando la cuantía esté comprendida entre 0 S.M.M.L.V y 5.000 S.M.M.L.V

OBJETO: SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE III Y IV NVIEL DE COMPLEJIDAD Y UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS, PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESM BAS17 EN EL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA, UNIDAD CENTRALIZADA POR EL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN PARA USUARIOS, AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL SIETE VIGENCIA FUTURA 2024.

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE CORRESPONDA A LA CONTRATACION.

Dicha modalidad a aplicar es la contemplada en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal b de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios Previos y Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, que establece: "Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015, en las selecciones abreviadas se tendrá como criterio de evaluación la ponderación de los elementos de calidad y precios soportados en puntajes o formulas, para lo cual el pliego de condiciones establecerá las condiciones adicionales que representen ventajas cuantificables.

En virtud a lo anterior el presente proceso de contratación se celebra por:

MODALIDAD : Selección abreviada de menor cuantía.

LEY 1150 DE 2007

"Artículo 2. *De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:"*

(…)

*"**2. Selección abreviada**. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(…)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales." (…);

DECRETO 1082 DE 2015

"Artículo 2.2.1.2.1.2.21. Contratos de prestación de servicios de salud. La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección

abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces."

"Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) Días hábiles."

2. CRONOGRAMA

Cronograma

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	6 días de tiempo transcurrido *(7/12/2023 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación de estudios previos	6 días de tiempo transcurrido *(7/12/2023 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	6 días de tiempo transcurrido *(7/12/2023 7:06:07 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	2 días de tiempo transcurrido *(11/12/2023 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	2 días de tiempo transcurrido *(11/12/2023 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	1 día de tiempo transcurrido *(12/12/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha estimada para publicación del pliego de condiciones definitivo	14/12/2023 7:00 PM *
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	14/12/2023 7:00 PM *
Plazo para manifestación de Interés	15/12/2023 17:00 PM *
Realización del sorteo	
Publicación de la lista de precalificados	
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	15/12/2023 7:00 PM *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	18/12/2023 12:00 PM *
Plazo máximo para expedir adendas	18/12/2023 12:30 PM *
Presentación de Ofertas	19/12/2023 12:30 PM *
Apertura de Ofertas	19/12/2023 12:31 PM *
Informe de presentación de Ofertas	19/12/2023 12:32 PM *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	20/12/2023 2:00 PM *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	26/12/2023 2:00 PM *
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	27/12/2023 2:00 PM *
Firma del Contrato	27/12/2023 7:00 PM *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	28/12/2023 10:00 AM *
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	28/12/2023 12:00 PM *
Plazo de validez de las ofertas	90 * Días *

3. DIRECCIÓN ELECTRÓNICA PARA CONSULTA Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACION:

Correo: en el LINK DE LA CONVOCATORIA PUBLICADO EN EL PORTAL WEB: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. Proyecto de Pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos del presente proceso por del PROCESO DE SELECCIÒN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 464-DMMED-2023.

NOTA: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN– ANTIOQUIA, no atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito y en los términos señalados en el proyecto de pliego de condiciones a la plataforma del SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii)

4. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y numeral 5º del artículo 2.2.1.1.2.1.5.del Decreto 1082 de 2015, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y CERTIFICADO PRESUPUESTAL.

Mediante **Decreto 2590 de 2022**, se liquida el Presupuesto General de la Nación para la **VIGENCIA FISCAL 2023**, se detallan las Apropiaciones y se clasifican y definen los gastos. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas.

Así mismo, con la resolución 6103 del 25 de agosto de 2023 emitida por Dirección de Sanidad Militar, se efectúa la distribución del cupo de vigencias futuras ordinarias 2024 – 2025 en el rubro presupuestal A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES

El valor del presupuesto asignado es hasta por la suma de **TRESCIENTOS MILLONES SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS ($300.063.600,00) M/CTE** RESPALDADOS DE LA SIGUIENTE MANERA

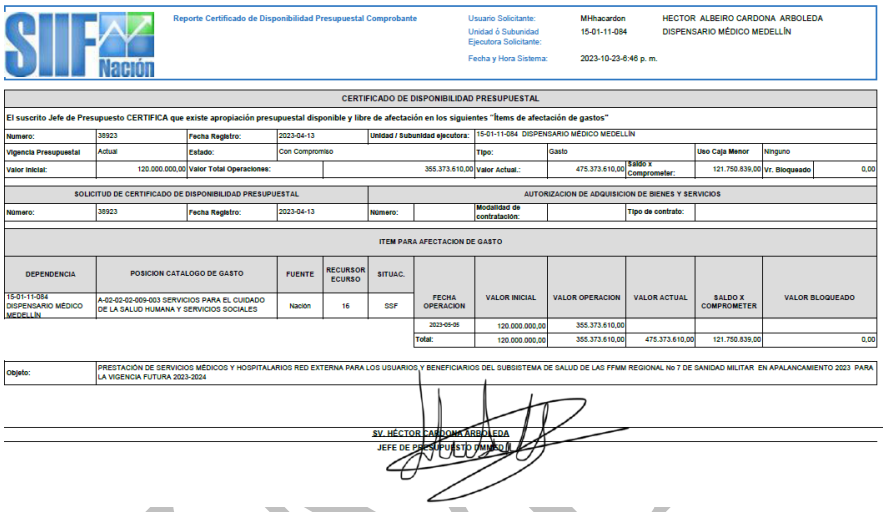
APALANCAMIENTO 2023: SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS ($63.600,00) M/CTE, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 38923 de fecha 13 de abril de 2023.

VIGENCIA FUTURA 2024: TRECIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000,00) M/CTE, con cargo a la Asignación de Autorización de Vigencia Futuras en el SIIF bajo el número 46523 del 05 de septiembre 2023.

TIPO DE GASTOS	CTA	SUB	OBJ	ORD	SUB ORD	REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	VALOR

A	02	02	02	009	003	16	SSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	2023	$ 63.600
									2024	$ 300.000.000,00
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO										**$ 300.063.600,00**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 2023



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHhacardon HECTOR ALBEIRO CARDONA ARBOLEDA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN
Fecha y Hora Sistema: 2023-10-23-6:46 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	38923	Fecha Registro:	2023-04-13	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	120.000.000,00	Valor Total Operaciones:	355.373.610,00		Valor Actual.:	475.373.610,00	Saldo x Comprometer:	121.750.839,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	38923	Fecha Registro:	2023-04-13	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

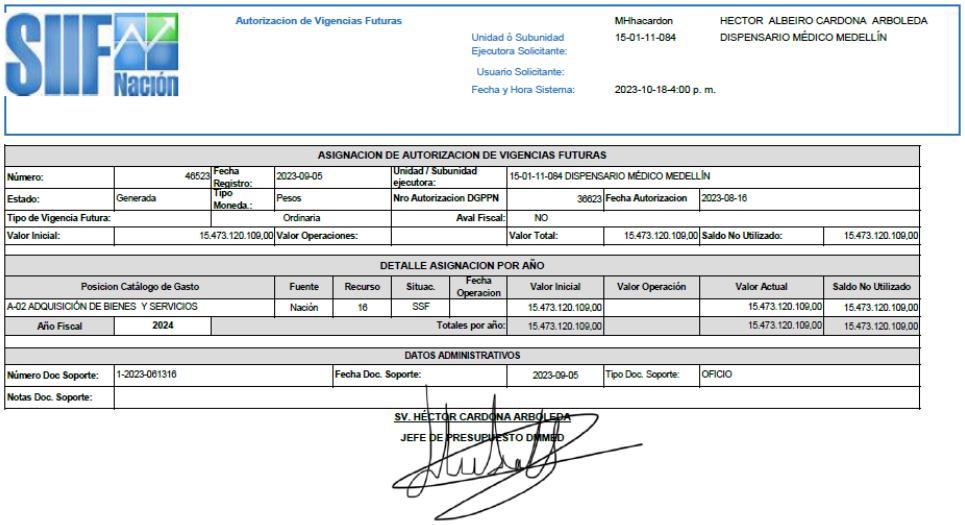
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF	2023-09-05	120.000.000,00	355.373.610,00			
					Total:	120.000.000,00	355.373.610,00	475.373.610,00	121.750.839,00	0,00

Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS RED EXTERNA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM REGIONAL No 7 DE SANIDAD MILITAR EN APALANCAMIENTO 2023 PARA LA VIGENCIA FUTURA 2023-2024

SV. HÉCTOR CARDONA ARBOLEDA
JEFE DE PRESUPUESTO DMMED

ASIGNACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS 2024



Autorizacion de Vigencias Futuras

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: MHhacardon HECTOR ALBEIRO CARDONA ARBOLEDA 15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN
Usuario Solicitante:
Fecha y Hora Sistema: 2023-10-18-4:00 p. m.

ASIGNACION DE AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS

Número:	46523	Fecha Registro:	2023-09-05	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN		
Estado:	Generada	Tipo Moneda.:	Pesos	Nro Autorizacion DGPPN	36623	Fecha Autorizacion	2023-08-16
Tipo de Vigencia Futura:		Ordinaria		Aval Fiscal:	NO		
Valor Inicial:	15.473.120.109,00	Valor Operaciones:		Valor Total:	15.473.120.109,00	Saldo No Utilizado:	15.473.120.109,00

DETALLE ASIGNACION POR AÑO

Posicion Catálogo de Gasto	Fuente	Recurso	Situac.	Fecha Operacion	Valor Inicial	Valor Operación	Valor Actual	Saldo No Utilizado
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	16	SSF		15.473.120.109,00		15.473.120.109,00	15.473.120.109,00
Año Fiscal 2024				Totales por año:	15.473.120.109,00		15.473.120.109,00	15.473.120.109,00

DATOS ADMINISTRATIVOS

Número Doc Soporte:	1-2023-061316	Fecha Doc. Soporte:	2023-09-05	Tipo Doc. Soporte:	OFICIO
Notas Doc. Soporte:					

SV. HÉCTOR CARDONA ARBOLEDA
JEFE DE PRESUPUESTO DMMED

NOTA: El producto final de acuerdo a la necesidad planteada corresponde al SERVICIOS DE SALUD HUMANA Lo anterior en correspondencia a la resolución No. 010 marzo 7 de 2018, por la cual se establece el catálogo de clasificación presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración.

6. EL PROCESO NO TIENE LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONAL

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: Conforme a lo determinado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el articulo 5 del Decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria NO se limita a Mipymes.

Que el presente proceso de selección es para "**SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE III Y IV NVIEL DE COMPLEJIDAD Y UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS, PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESM BAS17 EN EL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA, UNIDAD CENTRALIZADA POR EL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN PARA USUARIOS, AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL SIETE VIGENCIA FUTURA 2024.**

Se adelantará por la modalidad de PROCESO DE SELECCIÒN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 464-DMMED-2023, conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 articulo 2 numeral 2 literal b.

En mérito de lo expuesto, el Señor **MY. CRISTHIAN JIMENEZ CHAVES**, Subdirector Administrativo Dispensario Médico de Medellín, en su calidad de ordenador del gasto,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
TENIENTE CORONEL. LUIS ANTONIO GOMEZ RUGELES
Director del dispensario médico de Medellín y/o quien haga sus veces
Gerente de Proyecto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
MAYOR. CRISTHIAN JIMENEZ CHAVES
Ordenador del Gasto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SV. HUGO ANDRES HERNANDEZ FAJARDO
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. GHISLAINE PATRICIA MOYA HERRERA
Comité Jurídico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. FAIDY CAROLINA ECHAVARRÍA
Comité Económico Estructurador

DMED